



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/51/L.16/Rev.1  
29 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 94 c) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: COMERCIO Y DESARROLLO

Costa Rica\*, Colombia\*\*, Estados Unidos de América, Federación de  
Rusia, Japón, México y Noruega: proyecto de resolución revisado

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/95 y 50/98, ambas del 20 de diciembre de 1995, y otros acuerdos internacionales pertinentes acerca del comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y cuestiones conexas,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando asimismo que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y destacando además que cada país es responsable de sus propias políticas económicas para el desarrollo sostenible,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Tomando nota con satisfacción del resultado altamente satisfactorio del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), del 27 de abril al 11 de mayo de 1996, y del fortalecimiento del ánimo de auténtica solidaridad y coparticipación que suscitó,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y pueblo de Sudáfrica por la hospitalidad ofrecida a los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno y pueblo de Tailandia de actuar como anfitrión para el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el año 2000,

Expresando su reconocimiento al Gobierno y pueblo de Singapur por haber acogido a la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio,

I

1. Hace suyo el resultado del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), en abril y mayo de 1996, y en particular la "Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"<sup>1</sup> que se basa en diversos acuerdos y conferencias conexos, y expresa su voluntad política y su responsabilidad en lo que respecta a la ejecución de los acuerdos convenidos;

2. Toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 43º período de sesiones<sup>2</sup>;

3. Acoge con beneplácito el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte del sistema de las Naciones Unidas y como contribuyente a su revitalización, haya adoptado reformas de amplio alcance, consagradas en la "Declaración de Midrand y una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"<sup>3</sup>, aprobada por consenso en el noveno período de sesiones de la Conferencia, que abarcan su programa de trabajo, su mecanismo intergubernamental y la reforma de su secretaría, incluidas su complementariedad con la Organización Mundial del Comercio, entre otras cosas poniendo sus análisis sobre comercio y desarrollo a la disposición de la Organización Mundial del Comercio, y su cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las organizaciones pertinentes, adaptándose con ello a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de

---

<sup>1</sup> Véase A/51/308.

<sup>2</sup> Véase A/51/15 (vol. II).

<sup>3</sup> A/51/308.

mundialización, la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales<sup>4</sup> y la creación de la Organización Mundial del Comercio;

4. También acoge con beneplácito la importancia asignada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su noveno período de sesiones, a la creación de una asociación duradera para el desarrollo entre los agentes no gubernamentales y la Conferencia, y la iniciativa tomada por el Secretario General de la Conferencia de celebrar reuniones con los agentes pertinentes;

5. Reconoce la función que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumple como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a dar un tratamiento integrado a las cuestiones de desarrollo y otras cuestiones afines en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible;

6. Reconoce también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al tener una ventaja comparativa para encarar las cuestiones del desarrollo relacionadas con el comercio, debería continuar facilitando la integración de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema comercial internacional, de manera complementaria con la Organización Mundial del Comercio, y promoviendo el desarrollo mediante el comercio y las inversiones en cooperación y coordinación con el Centro de Comercio Internacional, las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

7. Invita, en este contexto, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, entre otras cosas, observe la evolución del sistema comercial internacional, en particular sus consecuencias para los países en desarrollo, e identifique las nuevas oportunidades que se deriven de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

8. Decide, en este contexto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumpla su programa de trabajo con una orientación hacia las cuestiones de la mundialización y el desarrollo, el comercio internacional de bienes y servicios, los productos básicos, las inversiones, el desarrollo de empresas y la tecnología, la infraestructura de servicios para el desarrollo y la eficacia comercial;

9. Invita al Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su noveno período de sesiones, a considerar la posibilidad de convocar una reunión especial de examen de alto nivel dos años antes de la convocatoria del décimo período de sesiones de la Conferencia;

---

<sup>4</sup> Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

II

1. Destaca la urgente necesidad de seguir liberalizando el comercio en los países desarrollados y en los países en desarrollo, inclusive mediante una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, en particular las barreras no arancelarias, y de eliminar las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, lo que tendrá por resultado mejorar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, aumentar la competitividad de sus industrias nacionales y facilitar el ajuste estructural en los países desarrollados;

2. Destaca asimismo la necesidad de lograr la plena integración de los países con economías en transición y de otros países, en particular mediante el mejoramiento del acceso de sus exportaciones a los mercados en el marco del sistema comercial multilateral, y reconoce a este respecto la importancia de la integración económica regional abierta entre los países con economías en transición interesados, así como con los países desarrollados o en desarrollo, para la creación de nuevas posibilidades de expansión del comercio y las inversiones;

3. Reconoce que la Organización Mundial del Comercio brinda el marco para un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible y destaca que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio deberían poner en práctica sus compromisos contraídos en los acuerdos de la Ronda Uruguay en forma completa, oportuna, fidedigna y continua y que todas las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales<sup>5</sup> deberían aplicarse efectivamente para lograr el máximo crecimiento económico y las ventajas que trae consigo para el desarrollo de todos, teniendo en cuenta las dificultades e intereses concretos de los países en desarrollo;

4. Insta a los gobiernos y a las organizaciones interesadas a que apliquen rápida y plenamente la Decisión ministerial de Marrakech sobre las medidas en favor de los países menos adelantados, y a que apliquen efectivamente la Decisión sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos, al igual que las recomendaciones aprobadas durante el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la medida en que se refieran al comercio y las cuestiones vinculadas al comercio de los países menos adelantados;

5. Destaca la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y de hacerlo más universal y celebra el proceso que lleva a la adhesión a la Organización Mundial del Comercio de países en desarrollo y países con economías en transición y subraya la necesidad de que los gobiernos miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*, vol. I.

competentes presten asistencia a los países que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio para facilitar sus esfuerzos en lo que respecta a su pronta adhesión sobre la base de los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio, y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo proporcione asistencia técnica, contribuyendo así a la integración rápida y completa de sus países en el sistema comercial multilateral;

6. Destaca también la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur, para la revisión de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y su programa interno, destacando que la aplicación de ese programa, así como el modo en que la comunidad internacional aborde los "nuevos problemas" que afectan a las relaciones comerciales internacionales, se deberían llevar a cabo de manera equilibrada, teniendo en cuenta los intereses de todos los países, incluidos los países en desarrollo;

7. Destaca además que el mecanismo de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en lo que respecta a la integridad y credibilidad del sistema de comercio multilateral y al logro total de los beneficios previstos de la conclusión de la Ronda Uruguay;

8. Deplora todo intento de pasar por alto o de socavar los procedimientos multilaterales convenidos sobre la conducción del comercio internacional recurriendo a medidas multilaterales, más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay, y afirma que las preocupaciones ambientales y sociales no deben utilizarse con fines proteccionistas;

9. Destaca la necesidad de aplicar un criterio equilibrado e integrado en relación con las cuestiones del medio ambiente, el comercio y el desarrollo;

10. Reafirma que los gobiernos deben tener como objetivo garantizar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente a fin de lograr el desarrollo sostenible, y que, para ello, sus políticas y medidas ambientales que puedan tener repercusiones sobre el comercio no deberán utilizarse con fines proteccionistas, y reafirma que las medidas positivas como el acceso a los mercados, la creación de capacidad, el mejoramiento del acceso a la financiación y el acceso a la transferencia de tecnología, teniendo en cuenta la relación entre los acuerdos relacionados con el comercio y la tecnología, son instrumentos eficaces para ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos convenidos multilateralmente, señalando que en ciertos casos las medidas comerciales pueden desempeñar un papel en el logro de los objetivos de los acuerdos comerciales multilaterales, salvaguardando al mismo tiempo un sistema comercial multilateral no discriminatorio y equitativo.

### III

1. Reconoce el importante progreso alcanzado en la comprensión de las relaciones entre el comercio y el medio ambiente en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluidas las recomendaciones formuladas en su cuarto período de

sesiones, y pide a la Conferencia que continúe su labor relativa al comercio, el medio ambiente y el desarrollo, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, organizaciones regionales, y la Organización Mundial del Comercio;

2. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe desempeñando la función especial que le corresponde en la promoción de la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución 50/95 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, mediante el examen de las cuestiones del comercio y el medio ambiente desde la perspectiva del desarrollo, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio y en su carácter de directora de tareas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

3. Pone de relieve la función que le corresponde a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el contexto del período extraordinario de sesiones que ha de celebrar próximamente la Asamblea General con el fin de hacer un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21;

4. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, basándose en los resultados de su noveno período de sesiones, identifique y analice las consecuencias para el desarrollo de las cuestiones pertinentes a las inversiones, tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo y teniendo presente la labor realizada por otras organizaciones;

5. Reafirma la necesidad de asignar prioridad a los problemas que encaran los países menos adelantados y, en particular, de que se adopten las medidas que proceda para ayudar a los países menos adelantados a aprovechar al máximo las oportunidades y reducir las posibles dificultades provenientes de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

6. Pide a los gobiernos, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que adopten medidas concretas para aplicar plenamente y con carácter urgente el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, incluso las medidas y recomendaciones convenidas en su examen de mitad de período, especialmente las relativas al comercio y el desarrollo;

7. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Banco Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mejoren la colaboración entre los programas nacionales de la Conferencia para los países menos adelantados y el mecanismo del diálogo general sobre política sectorial y macroeconómico relativo a esos países en el Grupo Consultivo del Banco Mundial y las mesas redondas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presente la resolución 50/120 de la Asamblea General;

8. Destaca la necesidad de prestar especial atención, en el contexto de la cooperación internacional sobre cuestiones de comercio y desarrollo, a la aplicación de los muchos compromisos internacionales para el desarrollo encaminados a responder a las necesidades y problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y reconocer que los países en desarrollo que proporcionan servicios de tránsito necesitan apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

9. Invita a los países que conceden preferencias a que continúen mejorando y renovando sus esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias de manera acorde con el sistema comercial posterior a la Ronda Uruguay y con el objetivo de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, en el sistema del comercio internacional, y hace hincapié en la necesidad de encontrar maneras de lograr una utilización más efectiva de los esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias, especialmente por parte de los países menos adelantados;

10. Toma nota de que entre los beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias existe preocupación por la posibilidad de que la ampliación del alcance del sistema mediante la vinculación de la admisibilidad con condiciones ajenas al comercio vaya en detrimento de los principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de las cargas y la no reciprocidad;

11. Destaca que los gobiernos, al igual que las organizaciones internacionales, deberían proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para permitirles participar más eficazmente en el sistema del comercio internacional;

12. Alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que fomente la cooperación Sur-Sur, especialmente la cooperación triangular, recordando los resultados de la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nueva York del 31 de julio al 4 de agosto de 1995, y los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia;

13. Toma nota de que la próxima conferencia Sur-Sur sobre finanzas, comercio e inversiones, que se ha de celebrar en San José de Costa Rica, brinda una oportunidad para que los países en desarrollo presenten iniciativas vinculadas a la "Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", e invita a la comunidad internacional a que apoye esas iniciativas;

14. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, presente una propuesta sobre las economías resultantes del aumento de la eficacia general en relación con el costo logrados con arreglo a las disposiciones del noveno período de sesiones de la Conferencia, especialmente la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría, y que presente una propuesta sobre la forma de reasignar parte de las economías en el ciclo presupuestario del bienio 1998-1999 con miras a fortalecer la capacidad de la Conferencia en esferas prioritarias, incluso, entre otras, en la de la cooperación técnica.